

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)



101030 / 1

UruguayDigital

ESTO para la legalizacion de la firma de:

MACARENA COSSINI - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relacion Nro. 89344

Recibo Nro. 671803

Cancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Fecha 10.02.21

Pagado en \$vc 150 en \$ 160,00

Intervenido, 12 de Octubre de 2012

La presente legalización únicamente certifica
la autenticidad de la firma de la autoridad
competente que luce en este documento y no su
contenido.

Adriana Puccio

Adriana Puccio
M.R.E.E.

Firma

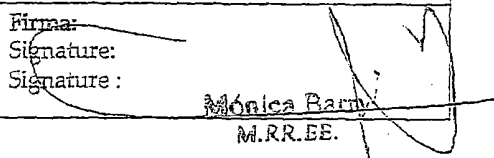
192168.36.36





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MACARENA COSSINI		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ACTUARIA ADJUNTA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	15 de Noviembre de 2012
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	000121003086S		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Mónica Barrios M.RR.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE PODER GENERAL POR FENKUR S.A

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

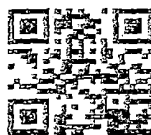
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



Eq

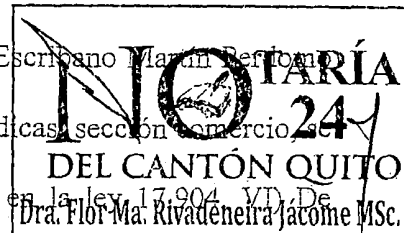
Nº 952839

ESC. MARTIN PERDOMO ESNAL - 14185/6

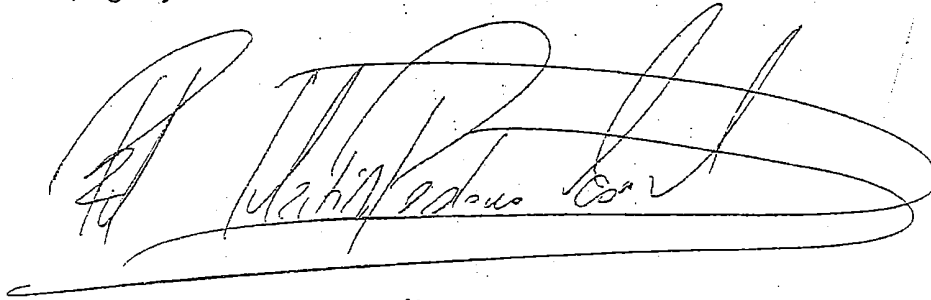
MARTIN PERDOMO ESNAL, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I)

Fenkur Sociedad Anónima es persona jurídica hábil constituida el 4 de marzo de 2011 persona jurídica hábil, inscrita en el Registro Único Tributario con el número 216697030015, con domicilio en la calle Luis Alberto de Herrera 1248, oficina 369, WTC, Torre III de Montevideo. Sus estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación el 31 de marzo del mismo año. Se inscribió en el Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio el 25 de abril de 2011 con el número 5718, y publicados en el Diario Oficial el 16 de junio de 2011 y en el Periódico Montevideo Judicial el 15 de junio de 2011. II) Según los referidos Estatutos, la representación corresponderá al Administrador, Presidente, Vicepresidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente. III) Por Asamblea General Extraordinaria de 6 de setiembre de 2011, se resolvió integrar el Directorio por Manuel María Teran como Presidente, según surge del Libro de Actas de Asamblea y Directorio. IV) Por Declaratoria de 6 de setiembre de 2011 extendida en documento privado, cuya firma fue certificada por la Escribana Nancy Beatriz Rodríguez y debidamente protocolizado el 8 de setiembre del mismo año, fue inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, sección comercio el 12 del mismo mes y año con el número 14349, se efectuaron las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la ley 17.904.

V) Por Asamblea General Extraordinaria de 8 de octubre de 2012, se resolvió integrar el Directorio además por un vicepresidente que es el señor Santiago Luis Giallorenzo Taboada, según surge del Libro de Actas de Asamblea y Directorio. Por Declaratoria de 8 de octubre de 2012 extendida en escritura pública, por el Escribano Martin Perdomo Esnal, debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, sección comercio, efectuaron las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la ley 17.904. VI) De acuerdo a la información registral expedida por el Registro de Personas Jurídicas,



Registro Nacional de Comercio, Ministerio de Educación y Cultura, la referida sociedad se encuentra vigente. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para ser presentado ante la autoridad nacional o extranjera que corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el trece de noviembre de doce



MARTÍN PERDOMO ESNAL
ESCRIBANO PÚBLICO

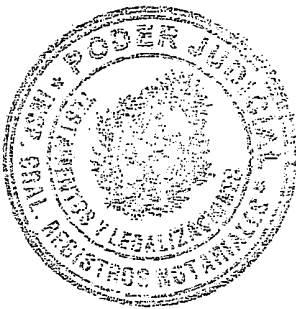
MARTÍN PERDOMO ESNAL
ESCRIBANO PÚBLICO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARTIN PERDOMO ESNAL es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eq Número 952839 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el catorce de noviembre de dos mil doce.



[Handwritten signatures]

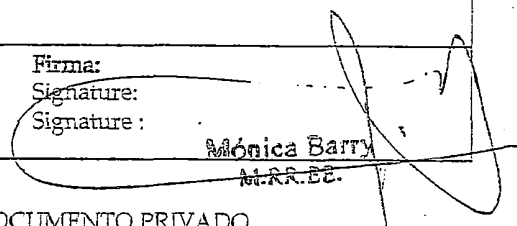
MACARENA COSSINI
Actuaria Adjunta
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MACARENA COSSINI		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ACTUARIA ADJUNTA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	15 de Noviembre de 2012
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	000121000745H		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Mónica Barry M.R.R.E.E.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

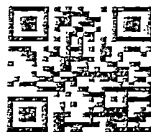
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

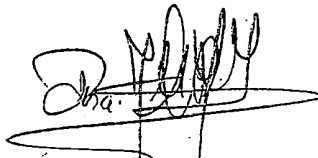
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



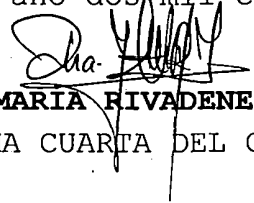
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Abogado Danilo Villacis Batallas, con matrícula profesional Número uno cero siete siete cero del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo las copias certificadas de los documentos referentes a la compañía FENKUR SOCIEDAD ANONIMA que anteceden; contenidos en doce fojas útiles, incluida la que contiene esta razón.- JL

Quito, 05 de marzo del 2.014.



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA de la **PROTOCOLIZACION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA COMPAÑÍA FENKUR SOCIEDAD ANONIMA**, sellada y firmada en Quito, a 05 de marzo del año dos mil catorce.-JL



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

